

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 30 DIC. 2019



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 039 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 5780-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 26 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Oficio N° 758-2019-GRC/DE/OPPM y el Oficio N° 754-2019-GRC/HRC/DE, ambos con fecha de recepción 27 de diciembre de 2019, emitidos por la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, y el Informe N° 3351-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema



Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 5780-2019-DGI-DREC, el Director Regional de Educación del Callao solicita se le transfiera recursos hasta por el monto de S/ 97,200.00 Soles, para poder realizar previa autorización legal, la transferencia financiera que le solicitó en el presente año fiscal la Contraloría General de la República en el marco de Ley N° 30742, los cuales anteriormente estuvieron previstos en su presupuesto pero que por error involuntario fueron anulados.

Que, mediante los Oficios N° 758-2019-GRC/HRC/DE/OPPM y N° 754-2019-GRC/HRC/DE, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita una transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 97,757.00 Soles, para financiar el pago de vacaciones trucas al personal que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, refiriendo que no cuenta con saldos presupuestales para dicho compromiso de gasto.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 3351-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin de dar cumplimiento a las solicitudes de transferencia de recursos, se realizará una modificación presupuestal de las Unidades Ejecutoras 001 Región Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado y 302 Educación



Ventanilla, a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado y 302 Educación Ventanilla, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 565 Fecha: 30 Dic 2019

**SECCION SEGUNDA :
 PLIEGO : 464**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 GOBIERNO REGIONAL DE LA
 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
 CALLAO**

Fuente de Financiamiento : 1

RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto
Unidad Ejecutora	: 001	REGION CALLAO
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		97 757,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 97 757,00

Unidad Ejecutora	: 301	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		20 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 20 000,00



039

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 235 Fecha: 30 DIC. 2019

Unidad Ejecutora	: 302	EDUCACION VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			77 200,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	77 200,00
			=====
			=====
TOTAL PLIEGO		S/	194 957,00
			=====



A LA:			Monto
Unidad Ejecutora	: 300	EDUCACION CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			97 200,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	97 200,00
			=====

Unidad Ejecutora	: 404	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			97 757,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	97 757,00
			=====
			=====
TOTAL PLIEGO		S/	194 957,00
			=====



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o

Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 355 Fecha:

30 DIC. 2019

